



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 10 de junio	Número 109

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 447/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 437/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 436/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 245/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 350/2010. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 2. 14/2010. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 157/2010. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 142/2010. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.** Pág. 6.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.440 de Puentedura.** Pág. 6.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 6 y 7.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 7 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 12 y 13.

— CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 13 y 14.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Castrillo del Val.** Págs. 14 y 15.
- **Vallejera.** Pág. 15.
- **Revilla del Campo.** Pág. 15.
- **Cubillo del Campo.** Pág. 15.

- **Quintana del Pidio.** Pág. 15.
- **Ibeas de Juarros.** Págs. 15 y 16.
- **Cabezón de la Sierra.** Pág. 16.
- **Fresnillo de las Dueñas.** Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

- **Salazar de Amaya.** Pág. 16.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad Campos de Muñó.** Páginas 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Fuentecén.** *Subasta del arrendamiento de la vivienda sita en la calle Concepción, 22.* Pág. 17.
- **Monasterio de la Sierra.** *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza núm. 239 «Dehesa o Frecha».* Págs. 17 y 18.
- **Vilviestre del Pinar.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras para la construcción de centro de día para personas mayores.* Pág. 18.
- **Oña.** *Adjudicación definitiva de un contrato financiero.* Pág. 18.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla».** Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Área de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 19 y ss.
- **Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** Pág. 30.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Pág. 31.
- **Salas de los Infantes.** *Contratación de la 5.ª fase para la construcción del Teatro Municipal.* Pág. 31.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 31.

- **Espinosa de los Monteros.** Pág. 32.

- **Merindad de Valdeporres.** Pág. 32.

- **Revilla Vallejera.** Pág. 32.

- **Quintanar de la Sierra.** Pág. 32.

- **Carcedo de Bureba.** Págs. 32 y 33.

- **Montorio.** *Adjudicación provisional de las obras de ampliación, abastecimiento, captación, bombeo, impulsión, electrificación y construcción de depósito.* Pág. 33.

- **Valmala.** Pág. 33.

- **Rábanos.** Pág. 33.

- **Quintanilla del Agua y Torduelles.** Pág. 34.

- **Oña.** *Adjudicación provisional del contrato de mejora de abastecimiento de agua y urbanización final de la calle Barruso.* Pág. 34.

- **Valle de Sedano.** Pág. 34.

- **Arcos de la Llana.** Págs. 34 y 35.

- **Belorado.** Pág. 35.

- **Castrojeriz.** *Adjudicación de las obras de sustitución de la red de distribución de agua, 1.ª fase en Hinestrosa.* Pág. 35.

— JUNTAS VECINALES.

- **Castricones de Losa.** *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública n.º 397 «La Cuesta».* Pág. 36.

- **Rubledo de Arriba.** Pág. 36.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Intervención.** *Propuesta número 2 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud.* Pág. 36.

- *Propuesta número 5 de modificación del presupuesto de 2010.* Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 447/2009.

Ejecución: 232/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Patrocinio Cereceda Huerta.

Demandados: Valentín Germán Luengo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Patrocinio Cereceda Huerta, contra la empresa Valentín Germán Luengo, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Valentín Germán Luengo, en situación de insolvencia total por importe de tres mil novecientos noventa y seis euros y treinta y seis céntimos (3.996,36 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 023209, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valentín Germán Luengo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de mayo de 2010. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004582/4522. — 96,00

N.º Autos: Procedimiento ordinario 437/2010.

Demandante: César Ferrer Berezo.

Abogado: D. Angel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. a fin de que se notifique el decreto de fecha 7 de mayo de 2010 y diligencia de esta fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. —

Secretario Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho. —

Primero. — César Ferrer Berezo ha presentado demanda de cantidad frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Dirección Provincial Fogasa.

Segundo. — La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. —

Unico. — Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 20 de septiembre de 2010 a las 10.20 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. —

Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para el próximo día 20 de septiembre de 2010 a las 10.19 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial, y 20 de septiembre de 2010 a las 10.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

— Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª para que decida sobre el señalamiento efectuado por la Secretario Judicial Encargada de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación. — Secretario Judicial accidental, Sra. D.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., y constando en los autos número 144/2010 que la citada demandada se encuentra en ignorado paradero y de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos de la L.E.C., acuerdo:

Citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial, y para que sirva de citación en legal forma, a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución/la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004658/4597. – 198,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 436/2010.

Demandante: Oscar Sánchez Fernández.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. a fin de que se notifique el Decreto de fecha 10 de mayo de 2010 y diligencia de esta fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 10 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Oscar Sánchez Fernández ha presentado demanda de cantidad frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Unico. – Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 20 de septiembre de 2010 a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 20 de septiembre de 2010 a las 10.09 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial, y 20 de septiembre de 2010 a las 10.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª para que decida sobre el señalamiento efectuado por la Secretario Judicial Encargada de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. – Secretario Judicial accidental, Sra. D.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., y constando en autos número 144/2010 que la citada demandada se encuentra en ignorado paradero y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos de la L.E.C., acuerdo:

Citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial, y para que sirva de citación en legal forma, a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución/la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004663/4599. – 198,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 245/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Orlando Paulo Marinho Carvalho.

Demandados: Pavimentos y Alicatados Laciaña y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 245/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Orlando Paulo Marinho Carvalho contra la empresa Pavimentos y Alicatados Laciaña y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 7 de abril de 2010.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Orlando Paulo Marinho Carvalho únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa: Pavimentos y Alicatados Laciaña, sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.ª planta) sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 28 de septiembre de 2010 a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 000030 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pavimentos y Alicatados Laciaña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004660/4607. – 138,00

N.º autos: Demanda 350/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Domínguez Porres.

Demandados: Silvipak Miranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 350/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Domínguez Porres contra la empresa Silvipak Miranda, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 19 de abril de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 30 de septiembre de 2010 a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 000030 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Silvipak Miranda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 19 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004659/4606. – 138,00

N.º autos: Demanda 14/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Claudio Huamani Machaca.

Demandados: Serhiy Khrushchov y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 14/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudio Huamani Machaca contra la empresa Serhiy Khrushchov, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 14/2010.

Sentencia n.º 197/10.

En la ciudad de Burgos, a 13 de mayo de 2010.

D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Claudio Huamani Machaca, que comparece asistido por el Letrado D. Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra como demandados Serhiy Khrushchov y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Claudio Huamani Machaca, contra Serhiy Khrushchov debo condenar y condeno a la empresa Serhiy Khrushchov a que abone a la parte actora la cantidad de 2.449,20 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-14-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la res-

ponsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serhiy Khrushchov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004598/4529. – 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 157/2010.

Demandante: Cristina Palade.

Abogado: D. Roberto Estévez García.

Demandados: Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaac y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaac, que con fecha de hoy se ha dictado auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristina Palade, frente a Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaac, parte ejecutada, por importe de 5.872,10 euros en concepto de principal, más otros 939,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así, lo acuerda y firma a S.S.^a, el Magistrado Juez. – Doy fe, el Secretario Judicial».

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004581/4530. – 52,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 142/2010.

Demandante: Daniel Carazo Camarero.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Argot Proedi, S.L. y Promociones Espi 5, S.L.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Argot Proedi, S.L. y Promociones Espi 5, S.L., el auto de esta fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Daniel Carazo Camarero, frente a Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Argot Proedi, S.L. y Promociones Espi 5, S.L., partes ejecutadas, en forma solidaria, por importe de 3.604,87 euros en concepto de principal, más

otros 720,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de 4.324,87 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa también como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004591/4531. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Nuevo anuncio de información pública relativo a la construcción de una estación de servicio en la carretera BU-750 de límite de C.A. del País Vasco (Puerto de Vitoria) a límite C.A. País Vasco, P.K. 6 + 592 margen izquierda del término municipal de Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos) (Clave: BU-21), que amplía el plazo de exposición pública al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 19 de abril de 2010.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en relación con la construcción de una estación de servicio en la carretera BU-750 de límite de C.A. del País Vasco (Puerto de Vitoria) a límite C.A. País Vasco, P.K. 6 + 592 margen izquierda del término municipal de Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos) de conformidad con lo previsto en el art. 70.5 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, somete el citado proyecto de construcción a un nuevo plazo de información pública por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para que durante este plazo puedan presentar por escrito las Entidades, Organismos e interesados, las observaciones que se consideren pertinentes a la construcción de la citada estación de servicio.

El proyecto podrá ser examinado en las dependencias de esta Dirección General, sita en el Edificio de Usos Múltiples (despacho n.º 222), de la calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos en la Plaza de Bilbao, s/n. y en el Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos).

Valladolid, 20 de mayo de 2010. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

201004808/4730. – 36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.440

Por el Ayuntamiento de Puentedura, con C.I.F.: P0928500H, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.440, que afecta a una superficie de 261 hectáreas, del término municipal de Puentedura (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201004511/4699. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora Rivalamora. Expediente: AT/27.883.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de agosto de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la subestación transformadora de reparto Rivalamora.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de febrero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 29 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Ampliación del sistema de 13,8 kV. de la subestación transformadora de reparto Rivalamora, con la instalación de una celda de aislamiento en SF₆ en el edificio nuevo de celdas. La nueva celda será una nueva posición de línea que en principio será de reserva.

La subestación quedará como sigue:

1. Sistema de 45 kV., embarrado principal de intemperie, configuración G con las siguientes posiciones: Dos de línea con interruptor y seccionador de aislamiento, dos de transformador y una de acoplamiento con interruptor y seccionadores de aislamiento.

2. Transformación: Dos transformadores trifásicos en baño de aceite con relación de transformación 45/13,8 kV. y 20 MVA. de potencia. Conectado al neutro de cada transformador está instalada una reactancia monofásica limitadora de corriente.

3. Sistema de 13,8 kV.: Es en interior, con una disposición en doble barra y está compuesto por las siguientes posiciones: Doce de línea, dos de transformador, dos de servicios auxiliares, dos de medida y dos de unión con las celdas de aislamiento SF₆ en el edificio principal (celdas de aislamiento en aire) y cuatro de línea, una de enlace de barras y una de remonte en el edificio nuevo (celdas de aislamiento en SF₆).

4. Transformadores de servicios auxiliares: Dos transformadores trifásicos de 25 kVA. c/u y relación de transformación 13.800/400-230 V. en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Gutiérrez Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Isabel Larrañaga, 4-4.º C, se procedió con fecha 18 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13102873A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 012777546	04 2009/04 2009	0521
09 09 012973869	05 2009/05 2009	0521
09 09 013313874	06 2009/06 2009	0521
09 09 013780080	07 2009/07 2009	0521
09 09 014018035	08 2009/08 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		1.053,63 euros
Recargo		210,74 euros
Intereses		44,12 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.418,95 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Martín Gutiérrez, Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madre Isabel de Larrañaga; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.198; N.º libro: 865; N.º folio: 98; N.º finca: 44.364.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4-4.º C de Burgos, con una superficie construida de 104,54 m.² y útil de 79,72 m.²; cuota: 0,870000.

Referencia catastral: 6205001VM4960S0152ZE.

Se notifica a la esposa María Yolanda Revilla Gorostiza.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis M.ª Antón Martínez.

200904625/4538. – 129,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Arenas Grajales, María Stella, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Sombrerería, 28 Bajo, se procedió con fecha 18 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X2927801Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 012814225	04 2009/04 2009	0521
09 09 013008225	05 2009/05 2009	0521
09 09 013351159	06 2009/06 2009	0521
09 09 013818880	07 2009/07 2009	0521
09 09 014056532	08 2009/08 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.014,88 euros
Recargo	202,99 euros
Intereses	41,63 euros
Costas e intereses presupuestados	...	100,00 euros
Total	 1.359,50 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

tecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Arenas Grajales, María Stella.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Navarrete, n.º 3-4.º A de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Navarrete; N.º vía: 3; Piso: 4.º; Puerta: A; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.881; N.º libro: 417; N.º folio: 160; N.º finca: 29.849.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en c/ Navarrete, número 3-4.º A de Burgos. Consta de vestíbulo, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, salón-comedor, tendedero y terraza. Con una superficie construida de 102,65 m.² y útil de 91,62 m.². Linda: Frente, rellano de acceso, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda letra B, del mismo portal y planta; derecha entrando, calle Arles, vivienda letra B, de la misma planta correspondiente al portal número 12 de obra y hueco de ascensor; izquierda entrando, caja de escalera y calle Navarrete y fondo, vivienda letra B de la misma planta correspondiente al portal número 12 de obra.

Referencia catastral: No consta.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca José Luis Martín Bernal.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200904626/4539. – 138,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Barrio Alemán, Mónica, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Glorieta Ismael García Rámila, 10, 11, B, se procedió con fecha 18 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71266341J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 013816456	07 2009/07 2009	0521
09 09 014054310	08 2009/08 2009	0521
09 09 014693193	09 2009/09 2009	0521
09 09 014904068	10 2009/10 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		874,20 euros
Recargo		174,85 euros
Intereses		26,90 euros
Costas devengadas		20,92 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.196,87 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referen-

cia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudora: Barrio Alemán, Mónica.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Finca rústica; Provincia: Burgos; Localidad: Villafranca Montes de Oca; Término: Villafranca; cultivo: Secano; Linde N.: Ribazo y Paulino Solórzano; Linde E: Ribazo; Linde S.: Camino; Linde O: Zona excluida.

Datos registro. – N.º tomo: 1.075; N.º libro: 27; N.º folio: 184; N.º finca: 3.350.

Descripción ampliada. –

Finca rústica en el municipio de Villafranca Montes de Oca, cultivo de secano. Con una superficie el terreno de 2 hectáreas, 14 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, Ribazo y Paulino Solórzano (F. 219); sur, camino; este, Ribazo y oeste, zona excluida. Polígono 14, parcela 234.

De esta finca se embarga el 33,333333% del pleno dominio.

Se notifica a los copropietarios de la finca Rodrigo Barrio Alemán y Ramón Barrio Solórzano.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Finca; provincia: Burgos; Localidad: Villafranca Montes de Oca; Término: Villafranca Montes de Oca; Cultivo: Secano; Linde N.: Camino; Linde E.: Serafín Pérez (F. 23); Linde S.: M.ª Jesús Calleja (F. 21); Linde O.: Felicidad Barrio (F. 20).

Datos registro. – N.º tomo: 1.077; N.º libro: 29; N.º folio: 74; N.º finca: 3.690.

Descripción ampliada. –

Finca rústica en Villafranca Montes de Oca; Cultivo: Secano; Polígono: 12; Parcela: 22. Con una superficie el terreno de 1 ha, 55 áreas y 60 centiáreas.

Linda: Norte, camino; sur, M.ª Jesús Calleja (F. 21); este, Sebastián Pérez (F. 23) y oeste, Felicidad Barrio (F. 20).

De esta finca se embarga el 33,333333% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los propietarios de la finca Rodrigo Barrio Alemán y Ramón Barrio Solórzano.

– Finca número: 03.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Fuentecillas; Provincia: Burgos; Localidad: Villafranca Montes de Oca; Término: Villafranca Montes de Oca; Cultivo: Secano; Linde N.: Julián Barrio (F. 50); Linde E.: Ribazo y Domingo Martínez; Linde S.: Avelina Martínez (F. 48); Linde O.: Camino.

Datos registro. – N.º tomo: 1.076; N.º libro: 28; N.º folio: 172; N.º finca: 3.563.

Descripción ampliada. –

Rústica: Finca secano «Fuentecillas» en Villafranca Montes de Oca; Polígono: 13; Parcela: 49. Con una superficie de 8.360 m.²; linda: Norte, Julián Barrio (F. 50); sur, Avelina Martínez (F. 48); este, Ribazo y Domingo Martínez (F. 47) y oeste: Camino.

De esta finca se embarga 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Ramón Barrio Solórzano y Rodrigo Barrio Alemán.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004627/4540. – 186,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Juarros Barcenilla, Arturo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ San Miguel, 19, se procedió con fecha 21 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13116994W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010269084	11 2008/11 2008	0521
09 09 010923331	12 2008/12 2008	0521
09 09 011491688	01 2009/01 2009	0521
09 09 011749245	02 2009/02 2009	0521
09 09 012177459	03 2009/03 2009	0521
09 09 012789165	04 2009/04 2009	0521
09 09 012985185	05 2009/05 2009	0521
09 09 013325800	06 2009/06 2009	0521
09 09 013793117	07 2009/07 2009	0521
09 09 014031573	08 2009/08 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	2.275,63 euros	
Recargo	455,16 euros	
Intereses	125,18 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	2.955,97 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas

que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Juarros Barcenilla, Arturo.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca en Tubilla del Agua, calle San Miguel, n.º 19; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Miguel; Número vía: 19 bis; Código Postal: 09143.

Descripción ampliada. –

Finca en calle San Miguel, n.º 19, en el municipio de Tubilla del Agua; derecho: 100% de propiedad; Superficie: 174 m.²; Uso: Industrial; Valor del suelo: 260,98; Valor catastral (2010): 3.522,52.

Referencia catastral: 4190501VN3249S0001ZI.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004730/4656. – 153,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barbadillo Alonso, Luis Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Mirasierra, 2 bajo, se procedió con fecha 21 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13153192K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo

las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 012655486	04 2009/04 2009	0111
09 09 014290746	07 2009/07 2009	0111
09 09 014542643	08 2009/08 2009	0111
09 09 015171830	09 2009/09 2009	0111
Importe deuda. –		
Principal	7.657,20 euros	
Recargo	1.531,44 euros	
Intereses	259,18 euros	
Costas devengadas	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados ...	200,00 euros	
Total	9.658,28 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valo-

ración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Barbadillo Alonso, Luis Santiago.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Oscar Romero, n.º 39 portal 1, en Burgos; Tipo vía: calle; Nombre vía: Oscar Romero; N.º vía: 39; Piso: 1.º; Puerta: C; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 4.019; N.º libro: 724; N.º folio: 106; N.º finca: 46.569.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle Oscar Romero; número: 39; portal B; planta 1.ª puerta C, en Burgos.

Con una superficie construida de 99,94 m.² y una superficie útil de 89,40 m.²; cuota: 2,51%.

Tiene como anejos la plaza de garaje n.º 9 en sótano de 23,24 m.² útiles y 24,86 m.² construidos y el trastero A-13 en entrecubiertas de 8,73 m.² útiles y 9,25 m.² construidos.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Cristina Alonso Lerones.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004731/4657. – 153,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION 09/03 DE ARANDA DE DUERO

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos.

Hace saber: Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de

derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30 de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
041018554593	0611	GHEORGE ADIR	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA 12-02-2010
341005998758	0611	PETYA NILOLOVA VASILEVA	SAN JUAN DEL MONTE	ALTA EN REA 08-03-2010
091014720787	0611	MARIA STEFANOVA PENKOVA	LA CUEVA DE ROA	ALTA EN REA 21-01-2010

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091011652759	0611	NELU DOBRIN	LERMA	ALTA OFICIO REA 4-7-2009
091014678895	0611	CATALIN DAN HOLHOS	ROA	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091013795045	0611	MARIN HALOIU	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
471016518291	0611	NIKOLOV KOLYO HRISTOV	LA CUEVA DE ROA	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091013214055	0611	PAVEL COSTACHESCU	PEDROSA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091014645211	0611	DORIN BOCA	ROA	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091013006012	0611	FELIPE GONZALO GOUVEIRA	GUZMAN	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091014645110	0611	IOAN CARAIAN	ROA	BAJA OFICIO REA 30-06-2009
091013748363	0611	NAZMI NYUSEIN AMET	GUZMAN	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
011011016533	0611	MANUEL HENRIQUE DO VALE PEREIRA DURO	ANGUIX	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091014745746	0611	SAMET HASAN YUSEIN	ROA	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
471013230294	0611	ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	BARBADILLO DE HERREROS	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
401005601059	0611	MOHAMED LANGHARI	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA 10-03-2010
301043807911	0611	HALABI KHALID	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA 15-03-2010
471019010686	0611	NICULAE DANUT TRANDAFIRESCU	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA 10-03-2010
091012972666	0611	CRISTIAN TEODORESCU	BERLANGAS DE ROA	ALTA EN REA 09-03-2010
0910130803937	0611	DAWID GUSTAW WROBLEWSKI	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091010907778	0611	ANTONIO HELDER DOS SANTOS MARQUES	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091012282451	0611	DOMINGO DOS ANJOS PINTO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091013803432	0611	DAWID KOTLARZ	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091014635410	0611	GALIA ARGIROVA VARILCIOGLU	ROA	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091013519405	0611	VIORICA LILIANA ANDRAS	ROA	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091013239923	0611	SANTOS MANAIA ROGERIO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091014653796	0611	MUSTAFA RAMONA	ARANDA DE DUERO	MOD. ALTA REA, FECHA ALTA 27-01-2010
471022010818	0611	DURAC MARIAN	ARANDA DE DUERO	MOD. ALTA REA, FECHA ALTA 27-01-2010
091013195867	0611	KRASIMIROV STEFANOV BOYKO	ROA	MOD. ALTA REA, FECHA ALTA 17-09-2009
091009662239	0611	MACHADO VILL. VERDE ANTONIO PAULO	ROA	MOD. ALTA REA, FECHA ALTA 30-09-2009
211037432129	0611	TRAIAN DORIN BITIESCU	ROA	ALTA EN REA 01-04-2010
041034595464	0611	RACHID HADJUD	TORTOLES DE ESGUEVA	ALTA EN REA 14-04-2010
091013880022	0611	SILVIAN LUCIAN CODEA	SAN MARTIN DE RUBIALES	ALTA EN REA 19-04-2010
091011417333	0611	BALTAZAR HERRERA	ARANDA DE DUERO	ALTA OFICIO EN REA 1-8-2009
091011417333	0611	BALTAZAR HERRERA	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO EN REA 3-11-2009
241018230020	0611	ALEKSANDRIV ALEKSIEV YULIYAN	ARANDA DE DUERO	ALTA OFICIO EN REA 20-10-2009
090030731726	0521	PEDRO MOLINERO GONZALEZ	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO RETA 31-01-2009
091009911207	1221	BETTY ALEXANDRA CEVALLOS FLORES	HONTORIA DE VALDEARADOS	BAJA OFICIO EMPLEADOS HOGAR DISCONTINUOS 30/06/2008
091014650664	0611	STEFAN SIRBU	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091014633386	0611	DOREL MARIN	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091008896848	0611	IVAYLO STEFANOV TODOROV	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
371011450110	0611	CARLOS DOS SANTOS PINTO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091013493032	0611	JOAQUIM DIAS MARTINS	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
261007587569	0611	JOSE CARLOS MAGALHAES DE CASTRO	TERRADILLOS DE ESGUEVA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008
091013239721	0611	JOSE SOUSA DE SAMPAIO	OLMEDILLO DE ROA	BAJA OFICIO REA 30-11-2008

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2010. – La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

201004736/4662. – 99,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Ref.: V-11295-BU

D. Antonio Miguel Sanz, en representación de Hacienda Miguel Sanz, S.L., con C.I.F. B09368366, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Castilla, 23, en el término muni-

cipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término municipal de Vadocondes (Burgos), al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales industriales y domésticas:

- Pozo de bombeo.
- Tamiz rotativo de luz de malla de 0,5 mm.
- Sistema de dosificación de nutrientes y antiespumante.
- Reactor biológico S.B.R. de 50 m.³ de volumen.
- Arqueta de toma de muestras de dimensiones interiores 60 x 60 x 60 cm.
- Balsa de agua de dimensiones 17,00 x 7,00 x 1,50 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1195-BU).

Valladolid, 7 de mayo de 2010. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

201004320/4663. – 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-EXT-267/2008-RC-2761.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 9 de marzo de 1966, a favor de la provincia Carmelitana San Juan de la Cruz de Burgos, derivadas del río Oca, en el término municipal de Brieviesca (Burgos), con destino a riego e inscrito con el n.º 38.413 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004635/4545. – 34,50

Ref.: 2010-EXT-272/2008-RC-3155.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha

anterior a 1986, a favor de Eugenio Rámila derivadas del río Zadorra, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 27.922 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004638/4546. – 34,50

Ref.: 2010-EXT-268/2008-RC-2889.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Agustín Martínez derivadas del río Salón, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el número 27.779 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004639/4547. – 34,50

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2010, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario. –

Escala de la Administración Especial:

Grupo: C; Subgrupo: C2; Clasificación: C-2; N.º vacantes: 1;
Denominación: Jefe de Mantenimiento.

Personal laboral. –

Auxiliar Internet: N.º vacantes: 1.

Limpiador: N.º vacantes: 1.

Monitor deportivo: N.º vacantes: 1.

Recepcionista Centro Social: N.º vacantes: 1.

En Castrillo del Val, a 18 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201004609/4569. – 35,00

Ayuntamiento de Vallejera

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Vallejera, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Vallejera, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vallejera, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

201004748/4706. – 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, residente en este municipio de Revilla del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Revilla del Campo, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

201004776/4711. – 34,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, residente en este municipio de Cubillo del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cubillo del Campo, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

201004777/4712. – 34,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en Quintana del Pidio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de Jueces.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Elección de los candidatos: Entre las solicitudes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Quintana del Pidio, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

201004842/4774. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Habiendo recibido por parte del Instituto Nacional de Estadística comunicación de la fecha de caducidad en la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios que se indican a continuación, y no habiéndose procedido a su renovación por parte de los interesados, con fecha 25 de mayo de 2010, por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

Por las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General

de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar la caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, he resuelto:

Primero. – Decretar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Ibeas de Juarros, de las siguientes inscripciones por caducidad de la inscripción sin renovación:

Nombre	Documento identificativo	Fecha baja
Malika El Goual	Pasaporte 404756	30/11/2009
Essayeh El Goual	X06167194C	18/03/2010

Segundo. – Proceder a la publicación en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ibeas de Juarros, a 25 de mayo de 2010. – La Secretaria, M.ª Paz Ramos Medrano.

201004763/4710. – 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. – Requisitos: Ser español y residente en Cabezón de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segundo. – El interesado presentará una solicitud de elección para el desempeño del cargo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, a la que acompañará fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. – La Corporación Municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cabezón de la Sierra, a 27 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

201004884/4840. – 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ingreso en la carrera judicial excepto los de titulación académica y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para optar al cargo en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la solicitud vendrá acompañada de copia del D.N.I. y

declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los que sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

En Fresnillo de las Dueñas, a 19 de mayo de 2010. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

201004844/4776. – 34,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar de Amaya, a 12 de mayo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Beatriz Cuesta Alonso.

201004601/4563. – 34,00

Mancomunidad Campos de Muñó

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 17 de marzo de 2010, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2010. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 70, de 15 de abril de 2010, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

Presupuesto de 2010: Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.971,98
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	5.165,04
4.	Transferencias corrientes	285,38
Total operaciones corrientes		9.422,40
Total gastos		9.422,40

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
4.	Transferencias corrientes	9.422,40
Total operaciones corrientes		9.422,40
Total ingresos		9.422,40

Plantilla de personal. –

a) Personal funcionario:

Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 14 de mayo de 2010. – El Presidente, José Luis Julián Hernando.

201004615/4572. – 54,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 13 de mayo de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la subasta del aprovechamiento en arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, bien patrimonial, sita en la calle Concepción, n.º 22 de esta localidad, se procede al anuncio de la subasta, por el procedimiento abierto del arrendamiento de dicho inmueble:

– *Objeto:* El arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén sita en la calle Concepción, n.º 22.

– *Tipo de licitación:* Será al alza, comenzando con 2.160,00 euros anuales, o lo que es lo mismo 180,00 euros al mes.

– *Duración del contrato:* El arrendamiento será por diez años.

– *Forma de pago:* En dos anualidades por adelantado el 1 de enero y el 1 de julio de cada año.

– *Garantías:* Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional de 216,00 euros y la definitiva se elevará al 5% del precio de adjudicación total de los diez años.

– *Expediente:* Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado por quienes lo deseen, en horas de oficina.

– *Presentación de proposiciones:* Cuyo modelo oficial podrá retirarse en las dependencias municipales, se presentará en la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 18.00 horas del día siguiente hábil y de oficina, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional, y se ajustarán al siguiente modelo:

«D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con N.I.F., enterado del pliego de cláusulas administrativas y demás documentación obrante en el expediente de razón, se comprometo al arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén sita en la calle Concepción, n.º 22, con sujeción a las normas establecidas por la cantidad de (en letra y número), euros anuales. Haciendo constar bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas legales de incompatibilidad ni de incapacidad.

Lugar, fecha y firma»

.....

Fuentecén, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

201004461/4621. – 116,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, con fecha 8 de mayo de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Monasterio de la Sierra en constitución, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato.* – El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Monasterio de la Sierra, con una superficie aproximada de 550 hectáreas y del que forma parte el Monte de Utilidad Pública n.º 239 «Dehesa o Frecha» con una superficie de 470 hectáreas.

Si a lo largo de la vigencia del contrato de adjudicación, el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra ampliara la superficie del acotado, el adjudicatario podrá optar por la rescisión del contrato sin penalización o arrendar la zona agregada, en las condiciones que se determinen.

– *Duración del contrato.* – Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2010/2011 y finalizando en la temporada 2014/2015 (31 de marzo de 2015).

– *Tipo de licitación.* – Se señala al alza en la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE cada año.

– *Forma de pago.* – La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año. La renta de la primera temporada se adecuará proporcionalmente a los meses de la temporada cinegética 2010/2011 que se pueda cazar, al estar pendiente la Resolución de constitución del acotado.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional.* – Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de mil euros (1.000,00 euros), y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

– *Garantía definitiva.* – Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No existiendo anterior arrendatario con derecho de tanteo, el contrato se firmará en el momento que se constituya la fianza definitiva.

– *Gastos a cargo del adjudicatario.* – Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

– *Obligaciones del arrendatario.* – Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, matrícula, elaboración del Plan Cinegético y cuantos otros impuestos o tasas gravan el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

El adjudicatario será responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado del acotado.

Igualmente deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario deberá respetar el medio ambiente, dejando el monte limpio de basura y cartuchos.

El adjudicatario deberá asumir, además, todas las obligaciones derivadas del pliego de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública núm. 239 «Dehesa o Frecha», elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que ha de conocer como anexo a este pliego y que quedarán incorporadas al contrato de arrendamiento como parte integrante del mismo.

REGIMEN JURIDICO. —

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. —

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del primer sábado pasados catorce días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Monasterio de la Sierra en constitución, con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Monasterio de la Sierra objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de euros (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.

2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.

3. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

Monasterio de la Sierra, a 8 de mayo de 2010. — El Alcalde Presidente, Jesús María Esteban.

201004493/4556. — 188,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, acordó adjudicar definitivamente dentro del procedimiento abierto convocado al efecto, el contrato de obras para «Construcción de centro de día para personas mayores en Vilviestre del Pinar» a la empresa Constructora Peache, S.A.U. por importe de 428.399,52 euros, IVA incluido, de la cantidad anterior corresponden al IVA (16%) 59.089,59 euros.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Vilviestre del Pinar, a 24 de mayo de 2010. — El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

201004724/4677. — 34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación referida a la adjudicación definitiva del contrato que se detalla:

- *Tipo de contrato:* Financiero.
- *Expediente municipal:* 142/10.
- *Proyecto:* Concertación operación de tesorería.
- *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.
- *Fecha de adjudicación:* 14 de mayo de 2010.
- *Importe de adjudicación:* 140.000,00 euros.
- *Empresa adjudicataria:* BBVA.

En Oña, a 20 de mayo de 2010. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

2010004780/4734. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla»

D. Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los componentes que tienen fincas en Burgos, para el día 25 de junio de 2010, que se celebrará a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en las antiguas escuelas de San Martín Zar con el siguiente:

Orden del día. —

1.º — Información sobre el coste de las obras de la red de distribución de la zona de Burgos.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 2 de junio de 2010. — El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

201005010/4933. — 34,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
022106/2010	EL CID, S.L.	B09031535	06/04/2010
022112/2010	EMPRESA DE ENERGIA EOLICA Y RENOVABLE, S.L.	B09389768	06/04/2010
020904/2010	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	A60028776	04/05/2010
021450/2010	FURGONETAS DE ALQUILER, S.A.	A28659423	04/03/2010
023022/2010	FURGONETAS DE ALQUILER, S.A.	A28659423	12/04/2010
021462/2010	GABRIEL ALVAREZ VEHICULOS IND.Y SERV., S.L.	B83804203	03/03/2010
021850/2010	GATECCOUR, S.L.	B09472473	28/03/2010
022251/2010	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B09365453	06/04/2010
019010/2010	JESUS COLINA, S.A.	A09052499	15/03/2010
017694/2010	JOPPI DISEÑO EN PLATA SL UNIPERSONAL	B34213801	03/12/2009
019886/2010	LICURREZ, S.L.	B09470170	18/02/2010
017541/2010	PELETERIAS CABITO, S.L.	B47309539	02/12/2009
020049/2010	PINTURAS GARQUIL, S.L.	B09278763	23/03/2010
021238/2010	PROMOCIONES RIO LUBIERNA, S.L.	B09444951	21/04/2010
021436/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A12041562	05/03/2010
022014/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A12041562	06/04/2010
023064/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B09382797	12/04/2010
022871/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B09382797	12/04/2010
022084/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B09382797	06/04/2010
022576/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B09382797	08/04/2010
022353/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B09382797	08/04/2010
021162/2010	S.P.E.	B09410598	12/04/2010
021664/2010	S.P.E.	B09410598	08/04/2010
022446/2010	SAM GESTION E INVERSIONES, S.A.U.	A09461138	08/04/2010
022363/2010	SAM GESTION E INVERSIONES, S.A.U.	A09461138	08/04/2010
022546/2010	SISTEMAS INTEGRALES DE HIGIENE, S.L.	B09367624	08/04/2010
019985/2010	SOL Y LUZ, S.C.	J09479056	02/03/2010
018025/2010	SOLUCIONES INTELIGENTES COMUNICACION, S.L.L.	B09351586	07/04/2010
022904/2010	SOUND BOX, S.L.	B09475872	12/04/2010
022475/2010	VANISHING POINT, S.L.	B82438466	08/04/2010
021660/2010	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA S.L.	B09308008	08/03/2010
018230/2010	VIMARS INVESTIMENTS, S.L.	B84307958	03/02/2010

Burgos, a 31 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201005076/4939. – 150,00

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias Avda. de Cantabria 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
030373/2009	ALONSO ALONSO, RICARDO	13169183-G	11/07/2009	450,00
035329/2009	ALONSO ALONSO, RICARDO	13169183-G	23/08/2009	450,00
045477/2009	ALONSO DIEZ, MIGUEL ANGEL	13144478-R	01/10/2009	60,00
040586/2009	BORJA PISA, ISMAEL	13144403-H	30/06/2009	96,00
036428/2009	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	11723936-P	18/08/2009	60,00
039515/2009	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	11723936-P	18/09/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
040692/2009	CRESPO IBAÑEZ, MARIA JESUS	13079507-M	01/06/2009	96,00
052243/2009	DOMINGO PAMPLIEGA, MARIA JESUS	13076935-D	30/10/2009	48,00
053394/2009	MARTINEZ CORTAZAR, ALFONSO	13097929-G	03/11/2009	60,00
038508/2009	MONTES VILDA, AGUSTIN	12737478-D	27/07/2009	60,00
033617/2009	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	01098253-A	18/06/2009	60,00
053317/2009	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	13150796-V	03/11/2009	60,00
055610/2009	RUIZ GARCIA, EVA MARIA	13112334-B	17/11/2009	48,00
055318/2009	RUIZ GARCIA, EVA MARIA	13112334-B	13/11/2009	60,00
054680/2009	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	71279851-E	11/11/2009	60,00
055305/2009	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	71279851-E	13/11/2009	60,00
056032/2009	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	71279851-E	19/11/2009	60,00
053392/2009	SAIZ SAIZ, MARIA ANGELES	13978794-S	03/11/2009	48,00
036287/2009	SERRANO VICARIO, DIEGO	71275176-Q	05/08/2009	60,00

Burgos, a 1 de junio de 2010 – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201005078/4941. – 84,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 576/10, de fecha 31 de mayo el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio de 2010.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y del art. 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 20 de julio al 21 de septiembre de 2010, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201005081/4943. – 68,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS**Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º EXPTE.	DIA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE €
2010001167	12/03/2010 22.30	SANZ ORTEGA, PEDRO	12148698-Y	30
2010001607	06/04/2010 13.18	ARAMA DEL DUERO, S.L.	B09325788	30
2010001634	06/04/2010 13.21	ARAMA DEL DUERO, S.L.	B09325788	30

En Aranda de Duero, a 24 de mayo de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201005089/4944. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes**Contratación de quinta fase «Construcción del Teatro Municipal»**

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Pleno celebrada el 27 de mayo de 2010, aprobó los siguientes pliegos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Construcción del Teatro Municipal», según el proyecto redactado y aprobado.

3. – *Procedimiento y forma de adjudicación:*

Procedimiento: Abierto.

Forma: Proposición económica más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de contrata, que servirá de base a la licitación, es de 279.138,04 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 44.662,09 euros, lo que supone un total de 323.800,13 euros.

5. – *Garantía provisional:* Será exigible por un importe del 3% del presupuesto de licitación, que serán 8.374,14 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. - 09600. Salas de los Infantes. Teléfono 947 38 00 21 y fax: 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones y en la página web: www.salasdelosinfantes.net

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación de contratistas: La clasificación exigida será la siguiente: Grupo: C), subgrupos: 2 y 3, categoría: C).

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación. El plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación, plazo que será de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio - 09600 Salas de los Infantes. Teléfono 947 38 00 21 y fax: 947 38 01 70.

9. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6 - 09600 Salas de los Infantes. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

10. – *Garantía definitiva:* Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

11. – *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Salas de los Infantes, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201005082/4959. – 200,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**Información pública de licencia ambiental de legalización de ampliación de aserradero de madera**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente ambiental que se indica a continuación.

– Promotor: Maderas Martín Alonso Martín, S.L.

– Ampliación actividad solicitada: Legalización de ampliación de aserradero de madera (Tejavanas, ampliación nave, caseta báscula y transformador).

– Situación: Polígono 513, parcelas rústicas 926, 10.925 y 20.925.

– Documentación técnica: Proyecto visado 04.02.2010 «Ampliación de aserradero» y documentación subsanación registro entrada 3 de mayo de 2010, redactado por D. Víctor Mediavilla Mediavilla, Ingeniero Industrial. (Carvic, Ingeniería y Servicios, S.L.).

– Linderos catastrales:

Polígono 513 parcela 926: Alonso Martín Martín.

Polígono 513 parcela 9.024: Ayuntamiento Hontoria del Pinar.

Polígono 513 parcela 9.012: Ministerio Medio Ambiente.

Polígono 513 parcela 927: Pedro Cámara Sanz.

Polígono 513 parcela 5.621: Teresa de Miguel Hilario.

Polígono 513 parcela 35.880: Ayuntamiento Hontoria del Pinar.

Polígono 513 parcela 9.012: Ministerio Medio Ambiente.

Polígono 513 parcela 20.925: Alonso Martín Martín.

Polígono 513 parcela 9.012: Ministerio Medio Ambiente.

Diseminados n.º 63: Alonso Martín Martín.

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios y página web: hontoriadelpinar.es, se podrán examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (8.00 a 14.00 horas), las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Hontoria del Pinar, a 1 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201005086/4960. – 120,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.575.786,00 euros, y el estado de ingresos a 2.575.786,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de junio 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201005093/4961. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Maderas García Varona, S.L.

Emplazamiento: En Ctra. Bilbao-Reinosa, Km. 90,50 de Santelices (Ref. catastral 092211A024000520000YT).

Actividad solicitada: Instalación fotovoltaica en baja tensión de 100 kW. de potencia nominal situada en la cubierta de la nave.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 21 de mayo de 2010. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

201004829/4946. – 68,00

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para explotación semiextensiva de ganado vacuno de cebo y cría por Agropecuaria Villandrando, S.L. y con domicilio a efecto de notificaciones en la finca Santa Rosalía de Vizmallo, parcela 35.030, polígono 603 calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de

veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Revilla Vallejera, 20 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

201004794/4945. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por D. Oscar Uceró Ortega, ante este Ayuntamiento, ha sido solicitada licencia ambiental para actividad de central fotovoltaica, en el Polígono Industrial «El Majano» conforme al proyecto técnico redactado por D. Luis Torres Irungaray y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos con fecha 13 de mayo de 2010.

Conforme al artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas; pudiendo ser consultado el expediente en el Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201005096/4962. – 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2010.

2.º Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, el Pleno municipal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Carcedo de Bureba, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

201005052/4950. – 68,00

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de mayo de 2010, acordó emitir el siguiente informe:

1.º Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2009, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

2.º Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Carcedo de Bureba, a 29 de mayo de 2010. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

201005053/4951. – 68,00

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el proyecto de las obras de «Pavimentación de calles» de Carcedo de Bureba, con un presupuesto de 24.000 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Carcedo de Bureba, a 20 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Elidía Casado González.

201005066/4952. – 68,00

Ayuntamiento de Montorio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, acordó adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocado al efecto, las obras de ampliación, abastecimiento, captación, bombeo, impulsión, electrificación y construcción de depósito en Montorio, a la empresa Excavaciones Saiz, S.A., por el precio de 145.750 euros I.V.A. incluido.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime más pertinente.

En Montorio, a 12 de mayo de 2010. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

201005069/4953. – 68,00

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de «Sustitución parcial redes de distribución y saneamiento», con un presupuesto de 40.000 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Valmala, a 21 de abril de 2010. – El Teniente de Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

201005065/4955. – 68,00

La Asamblea Vecinal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de «Pavimentación de calles», con un presupuesto de 22.000 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Valmala, a 21 de abril de 2010. – El Teniente de Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

201005068/4956. – 68,00

Por la Asamblea Vecinal, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2010.

2.º Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Valmala, a 15 de abril de 2010. – El Teniente de Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

201005070/4957. – 68,00

Ayuntamiento de Rábanos

Por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2010.

2.º Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Rábanos, a 14 de abril de 2010. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

201005073/4958. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica y que figura inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes, no reside en la actualidad en este municipio, habiéndose iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 87, de fecha 11 de mayo de 2010.

Resuelvo. –

Dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir efectivamente en este municipio, a la siguiente persona:

Vania Andreia Elias Bessa.

NIE: X8149445Y.

Nacida en Portugal el 22 de marzo de 1987.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Quintanilla del Agua, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201005028/4948. – 68,00

Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación referida a la adjudicación provisional del contrato que se indica:

– *Contrato*: «Mejora de abastecimiento de agua y urbanización final calle Barruso en Oña».

– *Tipo de contrato*: Obras.

– *Expediente*: 502/09.

– *Procedimiento*: Abierto.

– *Empresa adjudicataria*: Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L.

– *Importe de adjudicación (base imponible)*: 112.222,01 euros.

– *Fecha de adjudicación provisional*: 20 de mayo de 2010.

El presente edicto se encuentra publicado en la página web de esta Entidad: www.ayuntamientoona.com (apartado Ayuntamiento Virtual - Perfil del Contratante).

En Oña, a 27 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201005135/5029. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Jesús Marcos Serna en nombre y representación, en calidad de apoderado de la empresa Arenas Industriales de Montorio, S.A., con C.I.F. A-09040718 y domicilio social en c/ Vallejo, s/n., de Montorio (Burgos), ha sido solicitada autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una planta de machaqueo, que se ubicará dentro de la concesión de explotación «Tarradillos-l», en la parcela 11 del polígono 22, en la localidad de Nidáguila, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2005, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que

estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201005134/5028. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Guardería Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos)

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de abril de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 76, de 26 de abril de 2010, sobre la modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Guardería Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

4. – *Modificación del Reglamento y ordenanza de la Guardería Infantil Municipal*:

Se acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones que a continuación se señalan, conforme la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2010, acordándose igualmente someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, para la presentación de las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, considerándose el presente acuerdo como definitivo, de no presentarse ninguna. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2010.

A) *Modificaciones del Reglamento*:

El texto de la modificación es el siguiente:

Artículo 8. – *Pago de cuotas*:

– Se añade al párrafo 1.º lo siguiente:

No procede reducción alguna por el disfrute de vacaciones en cualquier otro mes del año o no asistencia temporal del niño/a. En aquellos casos de baja en la guardería, por traslado debidamente justificado del domicilio de la unidad familiar a otra localidad, sólo se abonarán las cuotas hasta el mes inclusive en que se produce la baja.

– Se modifica el párrafo 3.º que queda redactado de la siguiente manera: Las tarifas de las cuotas de asistencia se fijarán con carácter anual, siendo obligatorio el pago de las doce mensualidades con carácter irreducible, computables desde el mes de septiembre hasta el mes de agosto ambos inclusive, salvo lo señalado en el párrafo primero. En los casos de baja señalados en el art. 11 del Reglamento (salvo lo indicado en el párrafo 1.º de este artículo, relativo a traslado de domicilio), el Ayuntamiento no subvencionará ningún tipo de gasto efectuado en la guardería.

Artículo 14. – *Calendario de funcionamiento*:

– Se añade el siguiente párrafo:

En periodos vacacionales, así como en «puentes» u otras situaciones de reducción significativa de la asistencia al centro, el número de aulas se adaptará a la demanda de las familias, garantizando el servicio.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza. Entrada en vigor de la modificación: A partir del 1 de septiembre (inclusive) de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201005102/5024. – 92,00

**Aprobación definitiva de modificación
de la ordenanza sobre el precio público relativo
a la Guardería Infantil Municipal de Arcos de la Llana**

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento de los pasados días 25 de marzo y 15 de abril de 2010, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 76 de 26 de abril de 2010, sobre la modificación de la ordenanza reguladora del precio público relativo a la Guardería Infantil, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 5. – Cuotas y tarifas.

– Cantidad subvencionada por el Ayuntamiento: 20% desde que figure empadronada íntegramente la unidad familiar en el municipio.

Bonificación: 5% sobre el total de la tarifa mensual al 2.º hermano.

Las subvenciones y bonificaciones se refieren exclusivamente a la matrícula y horas de estancia, no al servicio de comedor.

Horario: De 7.30 a 19.30 horas (ampliable de 7.00 a 7.30 h.).

Servicio de comedor mediante catering.

TARIFAS

Concepto del servicio	Importe precio público/mensualidad
1. Por cuotas mensuales.	
Importe matrícula 1.º año (incluye seguro escolar, material didáctico y babi)	116,00 euros
Importe matrícula 2.º y 3.º año (incluye seguro escolar, material didáctico y babi)	95,00 euros
Hasta 3 horas	144,00 euros
De 3 a 6 horas	198,00 euros
Más de 6 horas	219,00 euros
Comedor	70,50 euros
Desayuno	37,50 euros
Merienda	37,50 euros
2. Por quincenas: Media tarifa mensual.	
3. Por días sueltos.	
Hasta 3 horas	4,00 euros/hora
De 3 a 6 horas	3,50 euros/hora
Más de 6 horas	3,00 euros/hora
Comedor	7,50 euros/día
Desayuno	3,60 euros/día
Merienda	3,60 euros/día
Precios bonificados por pack.	
De 3 a 6 h. + comida (186,00 + 66,00)	252,00 euros
De 3 a 6 h. + desayuno o merienda + comida (186,00 + 36,00 + 66,00)	288,00 euros
Más de 6 h. + desayuno + comida + merienda (212,00 + 36,00 + 66,00 + 36,00)	350,00 euros
Bebés.	
3 horas + 1 toma (biberón, papilla o puré) (140,00 + 36,00)	176,00 euros
De 3 a 6 h. + 2 tomas (biberón, papilla o puré) (186,00 + 36,00 + 36,00)	258,00 euros
Más de 6 h. + 3 tomas (biberón, papilla o puré) (212,00 + 36,00 + 36,00 + 36,00)	320,00 euros
Ampliación de horario.	
De 7.00 a 7.30 horas de la mañana + desayuno	+65,00 euros/mes
Este servicio se dispensará únicamente si existe un grupo mínimo de 5 niños.	

Artículo 7. – Gestión.

Se modifica el párrafo 2.º en el sentido de que las mensualidades se abonarán por anticipado o a mes vencido, quedando igual el resto.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza. Entrada en vigor de la modificación: A partir del 1 de septiembre (inclusive) de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201005103/5025. – 118,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de mayo de 2010, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento/ordenanza que a continuación se indica:

a) Redacción del art. 4.2 de la tasa por prestación de los servicios de Guardería Infantil, Centro Ocupacional e instalaciones análogas.

b) Aprobación inicial del Reglamento regulador del uso de rocódromo cubierto «Bulder» de las instalaciones deportivas de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9 y 15 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

201005138/5032. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En cumplimiento de lo determinado en los arts. 137 y 138, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se expone a información pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, urgente, y con variantes o mejoras del contrato de las obras denominadas «Obras sustitución red de distribución de agua, primera fase, en Hinestrosa».

Completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en mencionados artículos, la notificación a licitadores y el anuncio de adjudicación y que ha recaído a favor de la proposición más ventajosa formulada por:

2. Excavaciones Hermanos Aguilar Torres, S.L., C.I.F. número B09401886. C/ La Ribera-Naves Cyfisa, n.º 1. 09007 Burgos. 70.000 euros.

Y ha sido adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno en sesión del día 18 de mayo de 2010.

En Castrojeriz, a 21 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Beatriz Francés Pérez.

201005139/5033. – 68,00

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública, n.º 397 «La Cuesta» de Castriciones, en el rodal 8 «Rebollada», de 340 Pinus Sylvestris con 268 m.³ de madera; la tasación asciende a 8.754,20 euros (sin I.V.A.). Precio índice 10.942,75 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (cruce de carreteras El Cañón, s/n.) 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 14 de julio de 2010, a las 12 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 22 de julio de 2010, a las 12.00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Castriciones de Losa, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Víctor Retes Braceras.

201004852/4947. – 76,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria de las obras de «Sustitución parcial de redes de distribución de aguas (1.ª fase), en Rublacedo de Arriba, con un presupuesto de 30.000 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Rublacedo de Arriba, a 10 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Benito Ibáñez Núñez.

201005057/4954. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.993.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., Villasana-El Berrón, que consta de tres tramos: 1.º tramo, con origen en apoyo proyectado n.º 3.901 bis y final en empalme B, calle Nocedera, de 93 m. de

longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección; 2.º tramo, con origen en centro de transformación La Nocedera y final en centro de transformación proyectado, Donato Ruiz, de 112 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección; 3.º tramo, con origen en centro de transformación proyectado, Donato Ruiz y final en apoyo existente n.º 3.714, de 76 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado subterráneo, Donato Ruiz, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/420-240 V.

– Desguace del tramo de línea aérea existente entre apoyos números 3.712 y 3.714, para suministro a nuevas viviendas en calle Donato Ruiz Ezquerria de Villasana de Mena.

Presupuesto: 42.026,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004498/5013. – 120,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de junio, propuesta número 2 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud, dentro del presupuesto de 2010, por un importe de 4.000.000,00 de euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 4 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

201005140/5014. – 68,00

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de junio, propuesta número 5 de modificación del presupuesto de 2010, por un importe de 10.401.361,79 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 4 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

201005141/5015. – 68,00